



RESOLUCION No. CSJCAR23-92
10 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a unas Servidoras Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR22-309 del 30 de agosto de 2022, se le concedió a las Servidoras Judiciales MARTHA INÉS CANDAMIL CALLE, y SANDRA CLEMENCIA OCAMPO LÓPEZ, autorización para residir temporalmente en la ciudad de Manizales, Caldas, por el término de seis (06) meses.

Que las solicitantes, quienes se desempeñan como Juez Primera Penal del Circuito y Secretaria de la Oficina de Servicios Administrativos de Chinchiná, Caldas, mediante oficio del 01 de febrero de 2023, solicitaron la prórroga del permiso de residencia que les fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por las Servidoras Judiciales MARTHA INÉS CANDAMIL CALLE, Juez Primera Penal del Circuito y SANDRA CLEMENCIA OCAMPO LÓPEZ, Secretaria de la Oficina de Servicios Administrativos de Chinchiná, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Manizales y Chinchiná, Caldas), existe una distancia aproximada de 25 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a las solicitantes, en reiteradas ocasiones se les ha concedido permiso de residencia en la ciudad de Manizales, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se les concederá permiso por el término de **UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Servidoras judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia a las Servidoras Judiciales MARTHA INÉS CANDAMIL CALLE, Juez Primera Penal del Circuito y SANDRA CLEMENCIA OCAMPO LÓPEZ, Secretaria de la Oficina de Servicios Administrativos de Chinchiná, Caldas, para residir temporalmente fuera de su jurisdicción, en este caso en la ciudad de Manizales, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 1 de marzo de 2023, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que les corresponde.

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR23-92 del 10 de febrero de 2023, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a unas Servidoras Judicial"

ARTÍCULO 2º. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR la presente resolución a las interesadas.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir del 1 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).


FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución He recibido un ejemplar.	CSJCAR23-92 del 10 de febrero de 2023	, de la que
MARTHA INÉS CANDAMIL CALLE		13.02.23
Nombre	Firma	Fecha

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución He recibido un ejemplar.	CSJCAR23-92 del 10 de febrero de 2023	, de la que
SANDRA CLEMENCIA OCAMPO LÓPEZ		13-02-2023
Nombre	Firma	Fecha

M.P. FEDB